



RESOLUCIÓN No. 0015 del 20 de Enero de 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-UAPA -01-2021**”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, el Decreto 218 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Que a través de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: **“SELECCIONAR EL CORREDOR DE SEGUROS QUE EJERZA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ENTRE LAS ASEGURADORAS Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -ALIMENTOS PARA APRENDER, PRESTANDO ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGURO, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES Y BIENES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -ALIMENTOS PARA APRENDER O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE”**

Que el presente **CONCURSO DE MÉRITOS CM-UAPA -01-2021**, no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna a cargo **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el intermediario de seguros será pagada por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.

Que la contratación objeto del proceso de Concurso de Méritos **CM-UAPA -01-2021**, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020.

Que por lo anterior, la Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el análisis del sector, el borrador del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los anexos correspondientes en la plataforma SECOP II, desde el 5 de enero de 2021.

Hoja N°. 2

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 13 de enero de 2021, se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados: CAF ASESORES DE SEGUROS, UIB AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS LTDA, ASP ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS LTDA, JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS, ITAU CORREDOR DE SEGUROS, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA, a las cuales **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER** les dio respuesta, siendo publicadas el día 18 de enero de 2021, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no es susceptible de limitar a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta que, no se cumplió el requisito del numeral 2 el cual establece: *“La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”*.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma será el establecido por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER** en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-UAPA -01-2021**, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR EL CORREDOR DE SEGUROS QUE EJERZA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ENTRE LAS ASEGURADORAS Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -ALIMENTOS PARA APRENDER, PRESTANDO ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGURO, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES Y BIENES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -ALIMENTOS PARA APRENDER O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.”**

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente proceso de selección no genera erogación alguna directa con cargo del presupuesto de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**.

ARTÍCULO TERCERO. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-UAPA -01-2021**, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso.

En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de Enero de 2021	SECOP II –
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de Enero de 2021	SECOP II –
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el día 22 de enero de 2021	SECOP II –
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el día 27 de enero de 2021	SECOP–
Expedición de Adendas	28 de Enero de 2021	SECOP II –
Presentación de Ofertas	01 de Febrero de 2021 a las 9:00 a.m.	SECOP II –
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de Febrero de 2021	SECOP II –
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y fecha límite para subsanar	Hasta el día 9 de Febrero de 2021	SECOP II –
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas e informe final de evaluación	12 de Febrero de 2021	SECOP II –
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16 de Febrero de 2021	SECOP II –

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Gestión Corporativa la información y documentación que requieran.

ARTÍCULO SEXTO El ordenador del Gasto en cumplimiento de su competencia designará mediante oficio al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días de Enero de 2021.



DERLY GONZÁLEZ ARIZA
Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa

Proyectó: Deisy Yohana Sabogal Castro
Profesional Especializado con funciones de Adquisiciones.